

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-2020-00485-00

No se accede a lo solicitado por el gestor judicial del extremo actor en el escrito que precede, como quiera que la designación de curador *ad-litem* es procedente para preservar el debido proceso que le asiste a los interesados en el mismo, conforme lo previsto por los artículo 108 y 490 del Código General del Proceso.

Por secretaría, remítanse a la dirección electrónica del memorialista, las copias requeridas.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

(2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 43, hoy 06 DE JULIO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM